

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17907 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 907/2013*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000907/2013 a instancia de José María Callirgos Menéndez, Francisco Javier Fernández García y José Antonio Sáez Crespo frente a Coopauto S. Coop. LTDA., en los que se ha dictado resolución de fecha 22-10-14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por José María Callirgos Menéndez, Javier Fernández García y José Antonio Sáez Crespo contra Coopauto S. Coop. LTDA., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a:

Jose María Callirgos Menéndez: 11.653,59 euros.

Javier Fernández García: 9.776,78 euros.

José Antonio Sáez Crespo: 11.979,99 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065090713, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Coopauto S. Coop. LTDA., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17907

CVE-2014-17907